



EXP 276969/25

"PRIMERO CAZADORES S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (CAZADORES CORRENTINOS) "

N°289 Corrientes, 22 de julio de 2025.-

VISTO: Estos autos caratulados: "PRIMERO CAZADORES S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (CAZADORES CORRENTINOS)" Expte. Nº 276969/25

### **RESULTA:**

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

## **CONSIDERANDO:**

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley Nº 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

## **RESUELVO:**

1°) Oficializar la nominación de candidatos a Intendente, Vice Intendente y Concejales del Municipio de Cazadores Correntinos presentada por la ALIANZA PRIMERO CAZADORES para las elecciones del 31/08/25 para la categoría de INTENDENTE al Sr. SOSA SERGIO RAMON DNI N.º 26.386.075; para la categoría de VICE INTENDENTE a la Sra. LUGO ROSA VERONICA DNI Nº 25.472.337; para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres.: 1) AMARILLO HORACIO AGUSTIN DNI Nº 28.111.837; 2) AGUIRRE ROMINA VANESA DNI Nº 31.472.519; 3) CORONEL RAMON ANTONIO DNI Nº 25.472.346; para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a los Sres.: 1) CORONEL SILVINA NOELIA DNI Nº 41.698.444; 2) GAMARRA TIBURCIO EMANUEL DNI Nº 44.088.364; 3) CARABALLO AGOSTINA DNI Nº 46.922.797.-

2°) Notifíquese al apoderado de marras en forma electrónica.

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior

Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -CorrientesFirmado electrónicamente por María Eugenia Herrero luez Electoral

Juez Electoral
Juzgado Civil y Comercial
y Electoral N° 3
-Corrientes-





# 

EXP 276984/25

"SOMOS CAZADORES CORRENTINOS S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (CAZADORES CORRENTINOS) "

N.º 287

Corrientes, 22 de julio de 2025.-

<u>VISTO</u>: Estos autos caratulados: "SOMOS CAZADORES CORRENTINOS S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (CAZADORES CORRENTINOS)" Expte. N° 276984/25

### **RESULTA:**

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

## **CONSIDERANDO:**

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley Nº 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

## **RESUELVO:**

- 1°) Oficializar la nominación de candidatos a Intendente, Vice Intendente y Concejales del Municipio de Cazadores Correntinos presentada por la ALIANZA SOMOS CAZADORES CORRENTINOS para las elecciones del 31/08/25 para la categoría de INTENDENTE al Sr. ALTAMIRANO JORGE JAVIER DNI N° 28.588.564; para la categoría de VICE INTENDENTE al Sr. ORTIZ LIBORIO ELISEO DNI N° 30.723.756; para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres.: 1) SOSA JUAN RAMON DNI N° 29.567.215; 2) BOTELLO SANDRA MABEL DNI N° 24.387.630; 3) AVALOS JUAN SALVADOR, DNI N° 42.422.889; para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a los Sres.: 1) IBARRA MERCEDES GUADALUPE DNI N° 25.304.578; 2) ACUÑA RUFINO FRANCISCO DNI N° 13.317.072; 3) FERNANDEZ SABRINA GISELA DNI N° 39.520.560.-
  - 2°) Notifíquese al apoderado de marras en forma electrónica.

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior

Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -CorrientesFirmado electrónicamente por María Eugenia Herrero Juez Electoral Juzgado Civil y Comercial y Electoral N° 3

-Corrientes-





# 

EXP 276668/25

"LA LIBERTAD AVANZA S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (CAZADORES CORRENTINOS) "

Nº 456

Corrientes, 25 de Julio de 2025.-

VISTO: Estos autos caratulados: "LA LIBERTAD AVANZA S/RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (CAZADORES CORRENTINOS)" Expte. N° 276668/25

# **RESULTA:**

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

### **CONSIDERANDO:**

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley Nº 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

## **RESUELVO:**

- 1°) Oficializar la nominación de candidatos a Intendente, Vice Intendente y Concejales del Municipio de Cazadores Correntinos presentada por la ALIANZA LA LIBERTAD AVANZA para las elecciones del 31/08/25 para la categoría de INTENDENTE al Sr. LUGO ANTONIO SAUL, DNI N° 29.792.842; para la categoría de VICE INTENDENTE a la Sra. ROMERO ANDREA CECILIA DNI N° 29.863.996; para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres.:

  1) IBARRA ELVIO EXEQUIEL, DNI N° 40.587.368; 2) INSAURRALDE MARISOL, DNI N° 39.189.664; 3) ITURRIAGA KEVIN ZACARIA, DNI N° 44.197.685.-
- 2°) Extráigase copia por Secretaría y entréguese al Apoderado de marras.
- 3°) Notifíquese al apoderado de marras en forma electrónica.

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior

Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -CorrientesFirmado electrónicamente por María Eugenia Herrero Juez Electoral Juzgado Civil y Comercial y Electoral N° 3 -Corrientes-





# 

EXP 276963/25

"VAMOS CORRIENTES S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (CAZADORES CORRENTINOS) "

N.º 286 Corrientes, 22 de julio de 2025.-

VISTO: Estos autos caratulados: "VAMOS CORRIENTES S/ RECONOCIMIENTO DE ALIANZA (CAZADORES CORRENTINOS)" Expte. Nº 276963/25

### **RESULTA:**

Se presentan los apoderados de la Alianza de autos, solicitando la oficialización de los candidatos propuestos para los próximos comicios electorales.

Obran glosadas las documentales e informes solicitados y el Dictamen de la Sra. Fiscal Electoral con relación a las condiciones y habilidades de los Candidatos propuestos.

## **CONSIDERANDO:**

Efectuado el pertinente contralor de las constancias obrantes en autos y atento a las disposiciones legales vigentes en materia electoral, surge que la petición deducida fue realizada dentro del término legal, que los candidatos propuestos revisten las condiciones exigidas por la normativa constitucional (artículo 222° C.P.) y el artículo 60, segundo y tercer párrafo del Dto. Ley Nº 2135/83 y sus modificatorias (Dto. Ley 135/01); por el inc. 7 del Art. 4 de la Ley 5.448 (Registro de Deudores Alimentarios; Ley de Paridad de Género N.º 6612; los arts. 28 y 32 de la Ley 6042 (Ley Orgánica de las Municipalidades) y no encuadrándose en las inhabilidades previstas en el art. 3° del Código Electoral Provincial.

Por todo ello, opinión de la Sra. Fiscal Electoral y constitución provincial, es que;

## **RESUELVO:**

1°) Oficializar la nominación de candidatos a Intendente, Vice Intendente y Concejales del Municipio de Cazadores Correntinos presentada por la ALIANZA VAMOS CORRIENTES para las elecciones del 31/08/25 para la categoría de INTENDENTE al Sr. ROMERO DANTE GUSTAVO DNI Nº 23.081.694; para la categoría de VICE INTENDENTE al Sr. ACHERITEGUY JOEL DNI N° 33.126.183; para la categoría de CONCEJALES TITULARES a los Sres.: 1) VALENZUELA LUCAS ANTONIO DE JESUS DNI N° 30.955.937; 2) ALMIRON ROXANA BANEZA DNI N° 30.723.753; 3) RUIZ ENRIQUE NAZARENO DNI N° 25.890.651; para la categoría de CONCEJALES SUPLENTES a los Sres.: 1) MIÑO MALENA TERESITA DNI N° 38.233.899; 2) TAMAY ELISANDRO EXEQUIEL DNI N° 36.029.326; 3) MIÑO ANGELA JUSTINA DNI N° 17.263.600.-

2°) Notifíquese al apoderado de marras en forma electrónica.

Firmado electrónicamente por Dr. Francisco Javier González Junior

Secretario Electoral Juzgado Civil y Comercial N.º 3 -CorrientesFirmado electrónicamente por María Eugenia Herrero Juez Electoral Juzgado Civil y Comercial y Electoral N° 3

-Corrientes-

